



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.3381336 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MARIA FERNANDA ABADIA VARGAS**

Entre los suscritos, **BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA**, domiciliado (a) en la ciudad de Santiago de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 66.933.423 de Vijes (Valle), en calidad de Subdirectora de Centro, nombrado (a) mediante Resolución N° 1-00645 del 03 de mayo de 2021 posesionado (a) mediante Acta N° 102 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA FERNANDA ABADIA VARGAS** identificado (a) con la C. de C. No. 66854507, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar “el valor y la forma de pago” del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.3381336 del 24 de enero de 2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **26 de enero de 2022**, las partes suscribieron electrónicamente el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION. **2.** Que de conformidad con lo estipulado en el estudio previo y en el contrato electrónico del SECOP II, el valor total del contrato fue de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$43.306.250)** y su forma de pago quedó pactada de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.066.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.265.250). **3.** Que la fecha de inicio del contrato fue el **26 de enero de 2022**. **a.** Que el plazo pactado es hasta el **17 de diciembre de 2022**. **b.** Que, por razones no atribuidas a las partes, el valor total del contrato no se ejecutará en su totalidad, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1122 de 11 de enero de 2022** y el correspondiente **Registro Presupuestal No 9922 de 24 de enero de 2022**, que respaldan el contrato, debido a que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron en fecha posterior a la prevista en el contrato dentro del aplicativo SECOP II. **c.** Que es necesario modificar el valor total del contrato, en garantía a los principios de anualidad presupuestal, eficiencia y eficacia administrativa; y con ello la ejecución del contrato. **4.** Que el Supervisor del Contrato, **ALFREDO DELGADO VIDAL, Profesional G04**, una vez revisadas las razones objetivas y los hechos, procedió a dar visto bueno y recomendó el trámite contractual, lo anterior mediante correo electrónico enviado al Ordenador del Gasto el cual hace parte integral de este documento. **5.** Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar “el valor y la forma de pago” del contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.3381336 de 2022** restándose el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$266.500)** al **valor total del contrato**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar “el valor y la forma de pago” del contrato el cual quedará así: “Valor y la forma de pago: **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$43.039.750)** y su forma de pago quedó pactada de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$799.500) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.265.250).” **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.3381336 de 2022**, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción electrónica de las partes.

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros – Apoyo administrativo y contratación - Área administrativa

Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses – Abogado Centro de la Construcción – Área administrativa

Revisó: Alfredo Delgado Vidal – supervisor

Firmado
digitalmente por
Alfredo Delgado
Vidal